

**GARRAY**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 24 de febrero de 2025, de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de a Tasa por Prestación del Servicio de Utilización de las Instalaciones Deportivas del municipio de Garray. (Soria), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE GARRAY

Artículo 5º.- Cuota Tributaria

1.La cuantía de la tasa reguladora de esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

- ARTÍCULO 5.- CUOTAS PISCINAS

1.- BONOS PISCINAS TEMPORADA VERANO

CLASE	EDAD	TARIFA (€)	TARIFA (€) CON TARJETA CIUDADANA VIRTUAL
INDIVIDUAL	ENTRE 4 Y 16 AÑOS	32,00	16,00
INDIVIDUAL	MAYORES DE 17 AÑOS	50,00	25,00

2.- ENTRADAS PISCINA

CLASE	EDAD	TARIFA (€)
INDIVIDUAL	ENTRE 4 Y 16 AÑOS	3,00
INDIVIDUAL	MAYORES DE 17 AÑOS	4,00

CENTRO DE USOS MÚLTIPLES DE GARRAY (CUM)

3.- ENTRADAS CUM GARRAY

CLASE	EDAD	TARIFA (€) MENSUAL	TARIFA (€) CON TARJETA CIUDANA VIRTUAL (TCG)	TARIFA ANUAL (€)	TARIFA (€) CON TARJETA CIUDANA VIRTUAL (TCG)
INDIVIDUAL	MAYORES DE 18 AÑOS	60	15	400	100
INDIVIDUAL	MENORES DE 18 AÑOS ACOMPAÑADOS POR UN MAYOR DE EDAD	60	15	400	100

BOPSO-43-14042025



PISTA DE PADEL

4- ENTRADAS PISTAS DE PADEL

PISTA DE PADEL	SIN ILUMINACIÓN		CON ILUMINACIÓN	
	TARIFA (€)	TARIFA (€) CON TARJETA CIUDANA VIRTUAL	TARIFA	TARIFA (€) CON TARJETA CIUDANA VIRTUAL
30 MINUTOS	6,00 €	4,00 €	10,00 €	6,00 €

NORMAS PISTA DE PADEL

1) Pista de Padel

- Da derecho a 90 minutos máximo de utilización en la pista asignada por el responsable.
- Máximo 4 jugadores por pista.
- Si las circunstancias lo requieren se aplicará el correspondiente suplemento de iluminación.

2) Reserva de pista:

- El pago de esta tarifa da derecho a esta reserva de pista, según normativa de reserva.

3) Utilización deportiva:

- El pago de esta tarifa da derecho a la utilización o práctica deportiva no organizada en la pista asignada.

En caso de que la práctica del padel fuera organizada las tarifas son las siguientes:

PISTA DE PADEL	SIN ILUMINACIÓN	CON ILUMINACIÓN
	TARIFA (€)	TARIFA (€)
90 MINUTOS	25,00 €	40,00 €

FRONTÓN MUNICIPAL DE GARRAY

Gratuito.

Condiciones de Uso: La luz deberá apagarse antes de las 00:00 horas.

En caso de que el Ayuntamiento de Garray precise la utilización del frontón, tendrá preferencia frente a cualquier usuario del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente modificación de la Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de febrero de 2025, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de ese momento, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa, quedando derogada cualquier disposición normativa de igual o inferior rango que se oponga lo aquí dispuesto y en concreto la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización de las Instalaciones de Gimnasio Municipal.”

BOPSO-43-14042025



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Garray, 7 de abril de 2025. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

950

BOPSO-43-14042025